



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 247-2023-GAF/MDLP

La Perla, 17 de octubre del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 2023-0012763 de fecha 31 de agosto del 2023, Memorandum N.º 775-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 19 de setiembre del 2023, Informe N.º 1419-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 22 de setiembre del 2023, Informe N.º 860-2023-GAJ-MDLP de fecha 02 de octubre del 2023, Memorandum N.º 1979-2023-GPPM/MDLP de fecha 16 de octubre del 2023, con veintiocho folios (28); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad literal f) del Artículo 6º de la Ley N.º 29489 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, se precisa que "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. (...)";

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 2023-0012763 de fecha 31 de agosto del 2023, don **KEVIN RAY ALARCON CARBAJAL** formula su renuncia al cargo de Especialista de Almacén de la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicitando se expida su certificado de trabajo por el período laborado y el pago de su liquidación de vacaciones no gozadas y trucas;

Que, mediante Memorandum N.º 775-2023-SGA-GAF/MDLP de fecha 19 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento remite la Carta de Renuncia y, el Acta de Entrega de Cargo y Recepción de Cargo en Original del servidor CAS, don **KEVIN RAY ALARCON CARBAJAL**;

Que, mediante Informe N.º 1419-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 22 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que es de la opinión de que se emita el acto resolutivo declarando aprobar el pago a favor de don **KEVIN RAY ALARCON CARBAJAL**, correspondiente al descanso físico vacacional trunco por extinción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el cargo de Especialista en Almacén de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla, debiéndole reconocer 00 años, 05 meses y 00 días de servicios, y, debiéndole otorgar la suma de S/ 1,458.33 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles), importe que se encuentra sujeto a los descuentos de ley (AFP, renta de 4ta Categoría y otros de corresponder), asimismo, corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 131.25 (Ciento Treinta y Uno con 25/100 Soles), haciendo ambos conceptos la suma total de S/ 1,589.58 (Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 58/100 Soles);

Que, mediante Informe N.º 860-2023-GAJ-MDLP de fecha 02 de octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la normativa legal vigente opina por la procedencia respecto a la liquidación de vacaciones Trucas del ex servidor CAS, don **KEVIN RAY ALARCON CARBAJAL**,



MUNICIPALIDAD DE
LA PERLA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N.º 247-2023-GAF/MDLP

por la suma que se precisa en el Informe N.º 1419-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 28 de setiembre del 2023;

Que, mediante Memorándum N.º 1979-2023-GPPM/MDLP de fecha 16 de octubre del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización expide la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 3534 por el importe de S/ 1,589.58 (Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 58/100 Soles);

Contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimiento y la Oficina de Control Patrimonial;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de la Perla aprobado mediante Ordenanza N.º 002-2022-MDLP y demás normativa vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación de Vacaciones Truncas a favor del ex Servidor CAS, don **KEVIN RAY ALARCON CARBAJAL**, correspondiente a las vacaciones no gozadas y/o truncas por extinción del Contrato Administrativo de Servicios – CAS en el cargo de Especialista en Almacén de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de La Perla, debiéndole reconocer 00 años, 05 meses y 00 días de servicios, y, debiéndole otorgar la suma de S/ 1,458.33 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles), importe que se encuentra sujeto a los descuentos de ley (AFP, renta de 4ta Categoría y otros de corresponder), asimismo, corresponde al empleador abonar los aportes de ESSALUD por la suma de S/ 131.25 (Ciento Treinta y Uno con 25/100 Soles), haciendo ambos conceptos la suma total de S/ 1,589.58 (Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 58/100 Soles), de conformidad con lo precisado por el Sub Gerente de Recursos Humanos en el Informe N.º 1419-2023-SGRH-GAF/MDLP, el Gerente de Asesoría Jurídica en el Informe N.º 860-2023-GAJ-MDLP y el Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización en el Memorándum N.º 1979-2023-GPPM/MDLP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, estando sujeta a la disponibilidad financiera de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas involucradas, así como al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SPUM/GAF

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PERLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Firma]
Lic. STEFFANY PAMELA MARIARTE MOLLESPASA
GERENTE